

de ejecución acordado en Auto de fecha 26/6/2006, dictado en el juicio cambiario número 1060/2005 del que dimana la presente, que ha de unirse testimoniado a este procedimiento, tramítense en los mismos la ejecución despachada, por la cantidad de 1.776,25 euros en concepto de principal y la de 532 euros en la de intereses y costas, como se interesa por aquella parte.

Asimismo, conforme se interesa y en virtud de lo dispuesto en los artículos 549.1.3º, 553.1.4º y 580 de la LEC, se declara embargado a las resultas del presente procedimiento:

*VEHÍCULO RENAULT KANGOO, matrícula 3270 CNH propiedad de la ejecutada.

Por lo que respecta a las medidas de averiguación solicitadas al amparo de lo dispuesto en el artículo 590 de la LEC, librese oficio a la Oficina de Averiguación Patrimonial para que remita relación de bienes y derechos de la ejecutada sobre los que poder trabar embargo.

Notifíquese esta resolución a las partes, y asimismo conforme dispone el artículo 497 de la LEC, requiérase a la parte ejecutante

para que en el plazo de cinco días manifieste si la notificación del auto despachando ejecución deberá publicarse por edictos en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura o en el B.O.E., para que, una vez notificado el ejecutado en ignorado paradero, pueda en cualquier momento personarse en la presente ejecución (art. 553.2 LEC), con indicación de que el despacho de ésta no es susceptible de recurso alguno (art. 551.2 LEC), y sin perjuicio de que pueda oponerse a la ejecución dentro de los DIEZ DÍAS siguientes al de dicha notificación.

Lo acuerda, manda y firma SSª. Doy fe.

EL MAGISTRADO-JUEZ. LA SECRETARIA.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4, 164 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a PROMOCIONES CASARENTE las anteriores resoluciones a los fines en ellas establecidos.

En BADAJOZ, a veinte de septiembre de dos mil seis.

La Secretario Judicial

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, de corrección de errores a la Resolución por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Proyecto de construcción y conservación de infraestructuras ganaderas en los montes de utilidad pública de la comarca de La Vera”.
Expte.: 0633011FO122.

Advertido error en el texto de la Resolución de fecha 1 de septiembre de 2006, de la Secretaría General por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Proyecto de construcción y conservación de infraestructuras ganaderas en los montes de utilidad pública de la comarca de La Vera”.

Expte.: 0633011FO122, publicada en el D.O.E. n.º 109, de fecha 16 de septiembre de 2006, se procede a subsanación:

En la página 15681, en el punto 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA en el que aparece a) Clasificación: No se requiere clasificación, debe aparecer a) Clasificación: Grupo C, subgrupo todos, categoría d.

Se modifica el plazo a que se refiere el inciso a) del apartado 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN, que quedará fijado en los siguientes términos: “hasta las 14:00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta corrección de errores. Si este coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil”.

Mérida, a 22 de septiembre de 2006. El Secretario General, ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.